

**CONSTANCIA:** Los términos de 5 y 10 días concedidos al demandado señor ARBÉN FERNÁNDEZ CRUZ, para pagar y /o excepcionar vencieron el día 18 de enero de 2023 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2022, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de enero de 2023. Ahora bien, respecto de la demandada señora MADELEINE RODRIGUEZ TORO el 18 de enero de 2023 quedó notificada por conducta concluyente. Dentro de dicho término ambos demandados allegaron escrito contestando en nombre propio la demanda y proponiendo excepciones de mérito. A Despacho del Señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Febrero 16 de 2023

  
NORA LONDOÑO LONDOÑO  
Secretaria

|            |  |
|------------|--|
| Radicado   | 2022 - 321   |
| Proceso    | EJECUTIVO SINGULAR                                 |
| Demandante | "CONJUNTO RESIDENCIAL JOSE ANTONIO GALAN"          |
| Demandados | MADELEINE RODRIGUEZ TORO y<br>ARBÉN FERNÁNDEZ CRUZ |

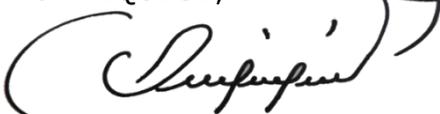
### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Febrero diecisiete de dos mil veintitrés.

En razón a la constancia secretarial que antecede y una vez corroborada su veracidad, téngase por notificado personalmente dentro del presente proceso al demandado **ARBÉN FERNÁNDEZ CRUZ** y a la demandada **MADELEINE RODRIGUEZ TORO** por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso. Ahora bien, como quiera que en el memorial contentivo de contestación de demanda allegado por los demandados se propusieron excepciones de mérito, de tal escrito, se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se procederá a fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

  
~~ABEL DARIO GONZALEZ~~  
Juez

**CERTIFICO:** Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 20 de febrero de 2023.

No. 029

  
NORA LONDOÑO LONDOÑO  
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:  
Abel Dario Gonzalez  
Juez Municipal

**Juzgado Municipal**

**Civil 001**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce0737b582283792288530ca7d1f569f6e71e6bafca9bf88eeca71a167c934**

Documento generado en 16/02/2023 07:13:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**